

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE FEBRERO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el “Convenio Marco” suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Salliqueló, ratificado por Ordenanza n° 1154/05,

La resolución 528/05 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,

Y el “ Convenio Particular Programa Federal de Construcción de Viviendas Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios”, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló, la Subsecretaría Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

Que la obra de viviendas se encuentra concluida, habiéndose procedido a la adjudicación de las mismas,

Que resulta necesario, a efectos de proceder a la escrituración definitiva de las viviendas y afectación de las mismas, con Derecho real de Hipoteca que permita el recupero de los fondos aportados por el Estado Nacional, proceder a la transferencia de los inmuebles en donde se encuentran construidas las viviendas del Programa citado,

Lo previsto en el artículo 158 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizar al departamento Ejecutivo a transferir los inmuebles de dominio municipal, al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Convenio Particular Programa Federal de Construcción de Viviendas Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios”, suscripto entre ambos organismos y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas dependiente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-----

ARTICULO 2º.- Los inmuebles a transferir son los identificados con la siguiente nomenclatura catastral:

- a) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-b. Parcela 8 a 12
- b) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-c. Parcela 10 a 14
- c) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-d. Parcela 1 a 18

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

- d) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-f. Parcela 1 a 14
- e) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-g. Parcela 1 a 14
- f) Circunscripción III. Sección B. Manzana 4-c. Parcela 1b, 2 a 14
- g) Circunscripción III. Sección B. Manzana 31-a. Parcelas 1, 2, 17 a 25
- h) Circunscripción III. Sección B. Manzana 28. Parcelas 1 a 4 y 8 a 12
- i) Circunscripción II. Sección B. Manzana 14. Parcela 11.
- j) Circunscripción III. Sección A. Manzana 97. Parcelas 3-h, 4-a, 4-b, 4-c, 4-d, 4-e, 4-f, 4-g, 4-h
- k) Circunscripción III. Sección A. Manzana 97. Parcela 3-k
- l) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-n. Parcela 1.
- m) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-g. Parcela 1.
- n) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-h. Parcela 1.
- o) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-p. Parcela 1.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.310/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-